



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos.
(2018061306)

Mediante Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos (Diario Oficial de Extremadura n.º 58, de 22 de marzo).

Con fecha 11 de abril de 2018, DOE n.º 70, fue publicada corrección de errores de la Resolución de 15 de marzo de 2018.

Advertidos de nuevo errores en la citada resolución, se procede a efectuar su oportuna rectificación:

En la página 11222:

Donde dice:

“Parte 1.A). Prueba práctica. Se realizará en todas las especialidades. Consistirá en una prueba práctica, que se adecuará en lo concretado para cada una de ellas en el anexo V, que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opte. El tiempo del que se dispondrá para su realización será, como máximo, de dos horas”.



Debe decir:

“Parte 1.A). Prueba práctica. Se realizará en todas las especialidades. Consistirá en una prueba práctica, que se adecuará en lo concretado para cada una de ellas en el anexo V, que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opte. El tiempo del que se dispondrá para su realización será, como máximo, de dos horas, salvo que la Comisión de Selección o el Tribunal Único justifique motivadamente que la naturaleza de la prueba exija una duración mayor”.

En la página 11225:

Donde dice:

“En las especialidades propias de la Formación Profesional Específica tanto del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria como del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo debiendo relacionarse con las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate”.

Debe decir:

“En las especialidades propias de la Formación Profesional Específica tanto del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria como del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo debiendo relacionarse con las capacidades terminales o resultados de aprendizaje asociados a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate”.

En la página 11303:

Donde dice:

“Clarinete, Percusión, Piano, Violín y Violoncello:

Análisis escrito, formal, estético, técnico (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.) y didáctico (objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación), de una obra o fragmento escrita para el instrumento y propia del currículo de Grado Medio cuya partitura será proporcionada por el Tribunal. Para la realización de este ejercicio el aspirante dispondrá del tiempo que determine el Tribunal.

Análisis escrito, formal y estético de una obra o fragmento de obra de cámara cuya partitura será proporcionada por el Tribunal. Para la realización de este ejercicio, el aspirante dispondrá del tiempo que determine el Tribunal.



El aspirante presentará tres copias de las partituras correspondientes al programa presentado identificándolas con su nombre y apellidos y DNI. Asimismo, será responsable de aportar el acompañamiento que precise.

Percusión:

Además de lo anterior, interpretación de un programa de concierto elegido por el aspirante en el que estén incluidas, como mínimo cuatro obras en las que se empleen distintos instrumentos de percusión y entre las que se incluya, al menos, una obra de textura polifónica.

Piano:

Además de lo anterior, repentización del acompañamiento de una obra instrumental y otra de canto o fragmento de las mismas que serán proporcionadas por el Tribunal. El opositor dispondrá de un breve periodo de tiempo para la preparación de este ejercicio, determinado por el Tribunal”.

Debe decir:

“Clarinete, Percusión, Piano, Violín y Violoncello:

Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor en el que estén incluidas obras completas de al menos cuatro estilos y autores diferentes. El opositor interpretará las obras (o movimientos concretos de las mismas), que el Tribunal seleccione de dicho programa durante el tiempo que establezca este. Las obras deberán estar publicadas.

Se considerará obra completa a cualquier composición acabada que, aún perteneciendo a un número de opus determinado o colección, pueda interpretarse por separado con todos sus movimientos si los hubiere, incluidos preludios con sus correspondientes fugas, estudios, sonatas con todos sus movimientos, nocturnos, impromptus y todo tipo de formas musicales.

Análisis escrito, formal, estético, técnico (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.) y didáctico (objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación), de una obra o fragmento escrita para el instrumento y propia del currículo de Grado Medio cuya partitura será proporcionada por el Tribunal. Para la realización de este ejercicio el aspirante dispondrá del tiempo que determine el Tribunal.

Análisis escrito, formal y estético de una obra o fragmento de obra de cámara cuya partitura será proporcionada por el Tribunal. Para la realización de este ejercicio, el aspirante dispondrá del tiempo que determine el Tribunal.



El aspirante presentará tres copias de las partituras correspondientes al programa presentado identificándolas con su nombre y apellidos y DNI. Asimismo, será responsable de aportar el acompañamiento que precise.

Percusión:

Además de lo anterior, interpretación de un programa de concierto elegido por el aspirante en el que estén incluidas, como mínimo cuatro obras en las que se empleen distintos instrumentos de percusión y entre las que se incluya, al menos, una obra de textura polifónica.

Piano:

Además de lo anterior, repentización del acompañamiento de una obra instrumental y otra de canto o fragmento de las mismas que serán proporcionadas por el Tribunal. El opositor dispondrá de un breve periodo de tiempo para la preparación de este ejercicio, determinado por el Tribunal".